

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del 2024  
SFP/SBG/DIGP-UE-398-057-2024  
Asunto: Aprobación Código de Conducta 2024

ING. JOAQUÍN JOEL ESTRADA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL  
CONALEP CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

ACUSE DE RECIBO

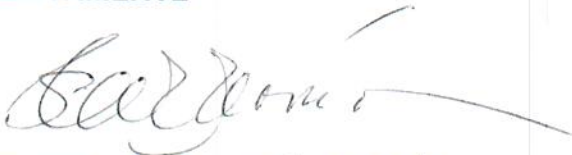
Hago referencia a su oficio 003/003/2024 recibido el día jueves 9 de mayo, mediante el cual hace llegar el Código de Conducta para su aprobación, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 52, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 26, inciso d) de los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal" así como en la "Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta de la Administración Pública Estatal" publicada por esta unidad rectora, se le informa que, una vez revisado el documento:

**Se tiene por APROBADO el Código de Conducta del CANALEP CHIHUAHUA al obtener 85 PUNTOS en la tabla de verificación de los 10 indicadores que se evalúan por parte de esta Unidad.**

No omito recordarle que, para dar cumplimiento a los artículos 7 y 8 del "Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua" el documento aprobado deberá ser publicado en el sitio oficial de internet de su dependencia o entidad; debiendo remitir la evidencia de su publicación a esta unidad rectora, al correo electrónico [unidad.etica@chihuahua.gob.mx](mailto:unidad.etica@chihuahua.gob.mx) incluyendo la liga electrónica de consulta.

Sin más por el momento, le reitero la importancia de su colaboración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LAE. LUIS SANTA MARÍA DERBÉS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÉTICA

dgm/lgmj



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 439-77-04  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Aspecto evaluable	Aspectos con puntaje que se asignarán si el Código de Conducta cumple con cada elemento a evaluar:				Puntaje otorgado
	0	5	10	15	
Envío oportuno para su validación a la Unidad de Ética.	Se envía con posterioridad mayor a 210 días naturales a partir de la emisión de la guía.	Se envía entre los 181 y los 210 días naturales posteriores a la emisión de la guía.	Se envía entre los 151 y los 180 días naturales posteriores a la emisión de la guía.	Se envía dentro de los 150 días naturales posteriores a la emisión de la guía.	0
Carta invitación.	No cuenta con una carta invitación	La carta invitación no se hace de manera directa, aunque existen elementos de invitación para su aplicación a las y los servidores públicos de la institución.	Manifiesta la importancia de fomentar una cultura de integridad y se encuentra suscrita por una persona de rango inmediato inferior al Titular de la institución.	Manifiesta la importancia de fomentar una cultura de integridad, refrenda el compromiso de la institución con la adopción de la nueva ética pública, invita a la observancia y cumplimiento del Código y se encuentra suscrita por el/la Titular de la institución.	15
Misión y Visión Glosario.	No contiene misión, visión ni glosario con las definiciones de los principales términos empleados, no institucional.	Contiene misión, visión y glosario con las definiciones de los principales términos empleados.	N/A	N/A	5
Objetivo del Código de Conducta.	No establece cuál es el objetivo del documento.	Enuncia sucinta o tangencialmente cuál es el objetivo.	Enuncia clara y específicamente cuál es el objetivo del Código de Conducta.	N/A	10
Apartado en el que se especifique el ámbito de aplicación y obligatoriedad.	No contiene un apartado que especifique el ámbito de aplicación y a quiénes resulta obligatorio.	Contiene un apartado que especifica su ámbito de aplicación y a quiénes resulta obligatorio.	N/A	N/A	5
Carta compromiso.	No menciona la existencia de la carta compromiso.	Refiere únicamente la invitación a participar, en el desarrollo del mismo, de un grupo de servidores públicos.	Contiene un apartado donde invita a participar y refiere al documento donde se deja constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.	N/A	10
Conductas específicas de los servidores públicos alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece tres o menos conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece de cuatro a seis conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece de siete a nueve conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	Establece diez o más conductas alineadas a la misión, visión y atribuciones de la dependencia o entidad.	15
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.	No contiene un apartado que especifique la instancia encargada de su interpretación y de brindar asesoría y/o consultas.	Incluye un apartado que indica cuál es la instancia encargada de su interpretación, y de brindar asesoría y/o consultas.	N/A	N/A	5
Mecanismo o metodología de participación de las y los servidores públicos en la elaboración del Código de Conducta.	No refiere la aplicación de algún mecanismo para la participación de servidores públicos.	Refiere únicamente la invitación a participar, en el desarrollo del mismo, de un grupo de servidores públicos.	Refiere la ejecución de un mecanismo o metodología para asegurar la participación de servidores públicos.	N/A	10
Fecha de emisión y actualización.	No refiere a su fecha de emisión ni define plazo para su actualización.	Refiere únicamente la fecha de emisión, pero no define plazo para su actualización.	Refiere a su fecha de emisión y define claramente un plazo para su actualización.	N/A	10
Fecha de evaluación: 09 de Abril del año 2024	Número de revisión: 2			SUMA	85

Area responsable de la evaluación:

Autorizó:

Lic. Daniel Gardoni Muñoz  
Departamento de Cultura Institucional y Ética Pública

LAE. Luis Santa María Derbés  
Titular de la Unidad de Ética